



Sub Dirección de Recursos
Humanos



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 098 -2022-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 06 ABR. 2022

LA SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO
REGIONAL JUNÍN:

VISTO.-

El Reporte N° 016-2022-GRJ/SGSLO/CRG, de fecha 17 de marzo del 2022, el Informe Técnico N° 011-2022-GRJ/ORAF/ORH/JDCN, de fecha 25 de marzo del 2022 y el Memorando N° 1590-2022-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 30 de marzo del 2022, sobre licencia sin goce de remuneraciones de doña CRISTINA ROMANI GARCÉS servidora contratada permanente bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa, establece que los servidores de carrera tienen derecho a hacer uso de licencias por causas justificadas o motivos personales, en forma que determine el reglamento;

Que, el artículo 109° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, determina como licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la licencia se formaliza por resolución correspondiente;

Que, el artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa reconoce expresamente la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, indicado en el artículo 115° que la misma podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades de servicio;

Que, el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, determina que la licencia por asuntos particulares se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicio, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similar), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses;

O.R.H.	
DOC. N°	5608584
EXT. N°	3831296



Sub Dirección de Recursos
Humanos



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, mediante Reporte N° 016-2022-GRJ/SGSLO/CRG, de fecha 17 de marzo del 2022, doña CRISTINA ROMANI GARCES servidora contratada permanente bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, solicitó licencia sin goce de haber por motivos personales por el periodo de noventa (90) días, a partir del 17 de marzo del 2022 hasta el 14 de junio del 2022;

Que, mediante Memorando N° 1590-2022-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 30 de marzo del 2022, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, autorizó la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de doña CRISTINA ROMANI GARCES, por el periodo de noventa (90) días, a partir del 17 de marzo del 2022 hasta el 14 de junio del 2022;

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a doña CRISTINA ROMANI GARCES servidora contratada permanente bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, por el periodo de noventa (90) días, a partir del 17 de marzo del 2022 hasta el 14 de junio del 2022;

En uso de la facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR, de fecha 24 de febrero del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RESULTA PROCEDENTE, autorizar la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a doña CRISTINA ROMANI GARCES servidora contratada permanente bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, por el periodo de noventa (90) días, a partir del 17 de marzo del 2022 hasta el 14 de junio del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abog. NOEMI ESTHER LEÓN VIVAS
SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 11 ABR 2022

Abg. Silvia C. Ticze Huaman
SECRETARIA GENERAL